

**DE:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

**PARA:** FACULTADES DE EDUCACION O UNIDADES FORMADORAS DE DOCENTES DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR, ESCUELAS NORMALES SUPERIORES, CENTROS DE INVESTIGACION.

**ASUNTO:** CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN PERMANENTE DE DOCENTES (PFPD) CONDUCENTES A CREDITOS EN EL ESCALAFON-SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

### 1. MARCO DE REFERENCIA:

La Secretaría de Educación de Cundinamarca conjuntamente con el Comité de Capacitación de Docentes han liderado una política de formación de docentes centrada en la oferta de Programas de Formación Permanente de Docentes (PFPD), con el fin de dar respuesta a necesidades institucionales en concordancia con los retos planteados en el Plan de Desarrollo 2016-2020 “Unidos Podemos Más”

Una de las funciones del Comité de Capacitación es apoyar las políticas de formación de docentes del Departamento que a través de las universidades y entidades de educación superior, así como de las Escuelas Normales Superiores y regular el otorgamiento de créditos para ascenso en el Escalafón Nacional, mediante el registro previo ante el Comité de las Propuestas de PFPD, según lo dispuesto en el Decreto 709 de 1996.

Fundamentalmente un Programa de Formación Permanente de Docentes- PFPD es una opción de formación en la que los docentes desarrollan actividades de actualización en una temática específica, adelantan experiencias de innovación y trabajan elementos de investigación educativa en el marco de las líneas de investigación ofrecidas por las entidades oferentes del programa.

Las Universidades y demás Instituciones de Educación Superior u otros organismos que participen de los procesos de formación de maestros, deben presentar propuestas integrales, que de una manera articulada presenten propuestas interdisciplinarias enfocadas a trabajar con agrupaciones de colegios. Esta concepción interdisciplinaria debe incluir una formación relacionada con las diferentes áreas y disciplinas del conocimiento en que se desempeñan los docentes, en las didácticas y en el saber pedagógico de los profesionales de la educación y la realización de proyectos educativos en los colegios que permitan generar dinámicas de enseñanza que se traduzcan en más y mejores aprendizajes de sus estudiantes y por tanto mejores resultados de los estudiantes, así como el fortalecimiento de una comunidad académica que requiere del reconocimiento y

socialización de los procesos de innovación e investigación que se desarrollan en el ámbito de la educación, dirigidos al conocimiento de los fenómenos ligados a la educación o relacionados con prácticas de innovación.

### **1.1 MARCO LEGAL:**

Ley 115 de 1994; Ley 715 de 2001, Decretos Nacionales 0709 de 1996 y 3012 de 1997; Decretos Departamentales 02584 de 1999, 01236 de 2001 y 236 de 2005; Ordenanza Departamental 248 de 2014 (Plan Decenal de Educación 2013-2022), Plan Territorial de Formación de docentes y directivos docentes 2013-2017 y Plan de Desarrollo Departamental 2016-2020 “Unidos Podemos Más”.

## **2. LÍNEAS DE FORMACIÓN EN LAS QUE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS:**

Las propuestas presentadas deben estar enmarcadas en las siguientes líneas:

### **1. Desarrollo humano integral**

- Educación inclusiva
- Convivencia, clima escolar, paz conflicto

### **2. Gestión del conocimiento y el currículo**

- Bilingüismo
- Saber disciplinar, didáctica, pedagogía y lúdica
- Competencias en lectura y escritura
- Formación para el fomento de la investigación y la innovación
- Gestión, liderazgo y evaluación

### **3. Gestión, liderazgo y evaluación**

### **4. Medio Ambiente**

## **3. OBJETIVOS:**

### **3.1 General:**

- Generar espacios de actualización, cualificación y formación para directivos docentes y docentes en aras del mejoramiento continuo de los procesos educativos y los aprendizajes de los estudiantes en el departamento de Cundinamarca.

### **3.2 Específicos:**

- Propiciar formas de trabajo pedagógico que permitan el reconocimiento de problemas educativos en los ámbitos municipal y provincial y su intervención a través de propuestas innovadoras que lleven a su tratamiento y/o solución en la generación de espacios de aprendizaje para la convivencia.
- Potenciar los procesos de integración curricular en las instituciones educativas del departamento.
- Potenciar el desarrollo de prácticas y actitudes investigativas que faciliten la constitución de equipos y/o redes de investigación para el mejoramiento continuo de las prácticas educativas y el fortalecimiento del trabajo colaborativo de los docentes.
- Mejorar significativamente las competencias comunicativas y la capacidad de comunicación en una segunda lengua.

#### 4. CAMPOS DE FORMACION DE LOS PFPD

*El Comité de Capacitación de Docentes de Cundinamarca determinó dos tipos de campos de formación, los cuales deben ser tenidos en cuenta para la elaboración y evaluación de los PFPD.*

- a. Campos Transversales:** *Según la conceptualización que el Comité hace sobre los requerimientos mínimos que debe desarrollar un docente para lograr calidad en su ejercicio profesional y desarrollar competencias se encuentra la investigación, la innovación y la actualización.*
- *La investigación está relacionada con la posibilidad de presentar propuestas de definición y solución de problemas educativos frente a la cual los maestros participantes pueden integrarse y hacer parte del ejercicio teórico y metodológico de construcción de producción de conocimiento y dinamizador de equipos de trabajo.*
  - *La innovación, referida principalmente a la necesidad de presentar propuestas que posibiliten o impliquen los cambios y transformaciones en las prácticas pedagógicas, las propuestas curriculares, las formas de organización escolar, la pertinencia e impacto en la dinámica institucional y la construcción de ciudadanía con enfoque de derechos humanos y sociedad civil.*
  - *La actualización, dirigida principalmente a la posibilidad que tenga la propuesta de desarrollar en los docentes la actitud permanente de formación y cualificación continua, la necesidad de reflexionar constantemente sobre su quehacer y transformarlo.*

- Se deben promover espacios de socialización e impacto en el establecimiento educativo del proceso de formación y actualización del docente

**b. Campos Particulares:** Estos campos están referenciados principalmente a las particularidades que se quieren reforzar dentro de la propuesta del Plan Territorial de Formación Docente. Entre ellos se encuentran:

Formación pedagógica que proporciona los fundamentos para el desarrollo de procesos cualificados integrales de enseñanza y aprendizaje, debidamente orientados y acordes con las expectativas sociales, culturales, colectivas y ambientales.

Formación disciplinar específica en un área del conocimiento que lleve a la profundización de un saber disciplinar de la educación.

Formación científica e investigativa que brinde los fundamentos y la práctica para la comprensión y ampliación científica del saber y la capacidad para innovar, transformar e investigar en el campo educativo.

Formación deontológica y en valores humanos que promueva la idoneidad ética del educador, de manera tal que pueda contribuir efectivamente con los educandos, a la construcción permanente de niveles de convivencia, tolerancia, responsabilidad y democracia.

## 5. DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS:

Las Instituciones de Educación Superior presentarán propuestas entre tres (3), cinco (5) y siete (7) créditos, teniendo en cuenta que un crédito académico es la medida equivalente a una intensidad de (45) horas de trabajo dentro de un programa, tiempo durante el cual se desarrollarán actividades presenciales y no presenciales que incluyen entre otras, talleres pedagógicos, seminarios, prácticas supervisadas y proyectos investigativos.

## 6. ORIENTACIONES METODOLOGICAS:

- Los PFPD podrán ofrecer actividades presenciales que cubran al menos un 70% de las horas previstas según el número de créditos para el desarrollo de los componentes de actualización, innovación e investigación. El 30% restante deberá contemplar actividades de tutorías a los proyectos de innovación, acompañamiento in situ en los colegios y trabajo de campo.
- Se podrán proponer PFPD mediante la modalidad virtual, con un 70% de actividades tutoriales y un 30% de encuentros presenciales en donde se trabaje fundamentalmente: Introducción al manejo de la plataforma, evaluación del proceso, seguimiento a las actividades académicas del programa, socialización de experiencias y tutoría in situ.
- En cualquier caso, (modalidades presencial o virtual), las sesiones de trabajo propuestas en los PFPD contemplaran entre otras, las siguientes estrategias:

Sesiones presenciales, Trabajo de campo, tutoría presencial y acompañamiento institucional para el fortalecimiento del PEI de los colegios.

- Se propondrán sesiones de trabajo presencial realizado por el Grupo Académico que orienta el PFPD.
- La tutoría individual responderá a inquietudes particulares de los maestros sobre las actividades desarrolladas en el programa, y podrá brindarse permanentemente de manera presencial o virtual.
- La tutoría buscará la asesoría colectiva de los equipos de maestros participantes en el programa con el fin de diseñar estrategias conjuntas de intervención en los colegios donde se desarrollarán las propuestas formuladas por los maestros.
- Se establecerá una estrategia para concertar con los colegios participantes, representados en los maestros inscritos, el apoyo que el Grupo Académico brindará al Proyecto Educativo Institucional.
- El cronograma de trabajo dispondrá de un número de horas para el fortalecimiento al PEI de los colegios vinculados a través de los maestros participantes.
- En las horas dispuestas para el trabajo de campo, se contemplará el desarrollo de actividades por parte de los docentes, que involucren al colegio donde se desempeña laboralmente.
- Particularizar las temáticas por niveles escolares (preescolar, básica: primaria, secundaria y media).

## **7. ELEMENTOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS DE PFPD:**

### **7.1. Papel del evaluador**

El Comité de Capacitación de Docentes, seleccionará el o los evaluadores de las propuestas, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Dominio conceptual en el área temática de la propuesta
- Experiencia investigativa y de producción de conocimiento en el área temática de la propuesta.
- Experiencia en Formación de Maestros.
- Experiencia en el análisis del sistema educativo desde los lineamientos de política (Plan de Desarrollo, Planes territoriales de Formación Docente)
- Conceptualización sobre Proyecto Educativo Institucional.
- Que no exista incompatibilidad ética.

### **7.2. Criterios de Evaluación**

Evaluar un PFPD implica emitir un juicio de valor sobre su Pertinencia, Calidad Técnica, Impacto y Viabilidad. Además se valora la trayectoria académica de la institución universitaria y del Grupo Académico que orientará el proceso de actualización, investigación e innovación de los maestros.

Una vez analizada la propuesta del PFPD desde los criterios propuestos por el Comité de

Capacitación de Docentes, el evaluador emite un concepto ante el Comité, quien decide si la propuesta debe ser aprobada o no aprobada:

El puntaje máximo que puede obtener una propuesta es de 100 puntos y serán elegibles las que obtengan desde 70 y hasta 100, los puntajes con menos de 70 puntos no serán tenidas en cuenta.

Los evaluadores contarán con 20 días hábiles como máximo para realizar la evaluación, al cabo de los cuales remitirán o entregarán su concepto y evaluación en sobre sellado a la secretaría técnica del Comité de Capacitación.

Los evaluadores deben sustentar sus conceptos ante el Comité de Evaluación en caso que se requiera.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO
<b>Capacidad de la entidad oferente</b>  40%	Publicaciones que den cuenta de la producción de conocimiento que tenga la institución oferente en educación y pedagogía y/o sobre el tema a desarrollar en el PFPD	5	
	Grupos, énfasis, programas, líneas o proyectos de investigación en educación y pedagogía en curso y con evidencias al interior de la institución oferente, certificado por COLCIENCIAS y/o por la unidad académica encargada de la investigación.	15	
	Experiencia y formación de los profesionales que tendrán a cargo el desarrollo de la propuesta.	15	
	Experiencia que tiene la entidad en formación de docentes	5	
<b>Calidad de la propuesta</b>  60%	La pertinencia de la propuesta	5	
	Línea de formación a la cual está orientada la propuesta de acuerdo a la convocatoria	10	
	La coherencia epistemológica y ontológica de la propuesta en la generación del diseño curricular presentado en el PFPD.	15	
	La claridad propositiva de la propuesta ( problema, metodología, evaluación)	5	
	La coherencia interna de la propuesta, es decir, la correspondencia entre justificación, problema, objetivos y metodología	10	
	La claridad de la propuesta en términos de proyección y sostenibilidad en el tiempo.	15	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	

## 8. PARA EL REGISTRO DE LAS PROPUESTAS

- El Comité de Capacitación podrá, previo concepto técnico pedagógico de los evaluadores, APROBAR o NEGAR el registro de los programas, según el resultado

de la evaluación, decisión que será comunicada formalmente por la Secretaría Técnica del Comité. El Comité de Capacitación de Docentes podrá ratificar el concepto del evaluador o solicitar concepto de un nuevo evaluador cuando lo estime conveniente.

- Los programas de formación que hayan sido Negados por el Comité de Capacitación de Docentes, no podrán volver a ser presentados.
- Para retirar de la Secretaría de Educación las propuestas de programas previamente radicados, se requiere autorización expresa y por escrito del representante legal de la institución oferente.
- Las decisiones de aceptación y registro de los programas de formación serán
  - comunicadas a través de oficios emanados de la secretaria técnica del Comité, en los cuales deberá indicarse:
    - ✓ Número y fecha del acta en virtud de la cual se tomó la decisión.
    - ✓ Denominación del programa.
    - ✓ Número de Créditos que otorga.
    - ✓ Vigencia de la aceptación y/o aprobación y registro del programa.
  - La vigencia de la aceptación y registro de los programas será de tres (3) años no renovables contados a partir de la fecha del acta del comité que apruebe y registre el programa respectivo, período dentro del cual la institución podrá ofrecer el programa hasta por tres (3) veces máximo.

## 9. PARA EL INICIO DE LOS PROGRAMAS

- La institución oferente a quien se le haya aprobado y registrado programas de formación, deberá enviar a la Secretaria Técnica del Comité de Capacitación, la relación e información de los docentes inscritos con una antelación no mayor a cinco (5) días hábiles a la fecha de su iniciación. Culminado el programa la institución tendrá cinco (5) días hábiles para enviar los listados independientes de los docentes que cursaron y aprobaron, los que cursaron y no aprobaron y los que se retiraron.
- Para la inscripción de los docentes en los programas de formación aprobados y registrados ante el Comité de Capacitación de Docentes de Cundinamarca, la Institución de educación superior deberá exigir, además de los requisitos de la institución, certificado laboral expedido por el rector del establecimiento educativo donde labora el docente, en el que conste el área de formación y el área de desempeño, de conformidad con el artículo séptimo del decreto nacional 709 de 1996 y con el artículo 24 de la Ley 715 de 2001.
- Una vez culminado el programa, la institución oferente a la cual se le hayan aprobado y registrado programas deberá enviar a la Secretaría Técnica del Comité de Capacitación, un informe ejecutivo que contenga el resultado pedagógico, administrativo y operativo de la ejecución y desarrollo del

programa, dentro de los 20 días siguientes a su culminación.

- Las Universidades e instituciones de educación superior deberán brindar la colaboración necesaria y suministrar la información requerida en las visitas de seguimiento a la ejecución y desarrollo de los programas aceptados y registrados, así como las visitas de verificación en caso de queja por presunto incumplimiento.

## 10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PFPD

La propuesta no deberá sobrepasar 30 páginas (Incluidos los soportes) en tamaño carta, presentadas en carpetas de archivo de yute tamaño oficio con gancho plástico legajador (las propuestas presentadas en argollados y AZ no serán recibidas).

La estructura del documento debe corresponder con la guía propuesta y los capítulos deben presentarse en el orden establecido.

Se presentará un documento original y una copia.

Las propuestas se deben radicar personalmente en la Secretaría de Educación de Cundinamarca, ubicada en la Avenida el Dorado No. 51-53 en la Dirección de Calidad Educativa, 5 piso con la Secretaria Técnica, Nubia Licht Pardo.

## 11. CRONOGRAMA GENERAL PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PFPD 2011-2013

FECHA	ACTIVIDADES	LUGAR
17 junio	Publicación de la convocatoria en la página web	<a href="http://www.cundinamarca.gov.co/wps/portal/Secretariadeeducacion">http://www.cundinamarca.gov.co/wps/portal/Secretariadeeducacion</a>
Hasta el 24 de junio de 2016	Recepción de Propuestas	Secretaría Técnica del Comité de Capacitación, calle 26 No.51-53, Torre de Educación, Piso 5, Dirección de Calidad Educativa.
Hasta el 26 de julio de 2016	Evaluación y selección de Propuestas	Secretaría Técnica del Comité de Capacitación, calle 26 No.51-53, Torre de Educación, Piso 5, Dirección de Calidad Educativa.
5 de agosto d 2016	Publicación de resultados de la evaluación	<a href="http://www.cundinamarca.gov.co">www.cundinamarca.gov.co</a> Entidades-Secretaría de Educación-Comité de Capacitación
19 de agosto de 2016	Publicación PFPD registrados	<a href="http://www.cundinamarca.gov.co">www.cundinamarca.gov.co</a> Entidades-Secretaría de Educación-Comité de Capacitación
Septiembre de 2016	Inicio de PFPD aprobados	

## 12. GUIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PFPD

### 12.1. Identificación del Proponente

- Carta de presentación firmada por el rector o representante legal, decano o director de la Unidad, de la institución oferente, dirigida a la Dirección de Calidad Educativa, Dr. Jose Jhoan Alfonso Hernandez.
- Nombre de la Institución oferente
- Municipio
- Dirección
- Teléfonos
- E-mail, Página WEB
- Facultado o Unidad Académica que presenta el PFPD

Si no es una institución de educación superior quien ofrece el PFPD, se debe incluir los siguientes datos y soporte:

- Nombre de la Universidad, Institución de Educación Superior o Escuela Normal superior que avala el programa
- Datos de identificación de la Universidad que concede el aval: Nombre de la institución oferente, Dirección, Teléfono, E-mail, Facultad o Unidad Académica que presenta el PFPD, nombre de la licenciatura o Programa Académico que presenta el PFPD, Ámbito estratégico en la que se inscribe la propuesta.
- Certificación que respalda el aval donde se especifiquen los compromisos de las dos entidades en relación con la propuesta de PFPD (firmada por el rector, decano o director de la Unidad, de la institución oferente)

### 12.2. Descripción de la propuesta (máximo en una página)

- Denominación del Programa
- Perfil requerido para cursar el PFPD
- Línea de formación del programa
- Número de Créditos

La duración del programa no deberá ser inferior a seis (6) meses si ofrece de tres (3) a cuatro (4) créditos y de un (1) año si ofrece de cinco (5) a siete (7) créditos. En ningún caso se aprobarán propuestas que ofrezcan menos de tres créditos.

Se debe especificar el número de horas presenciales y el número de horas de trabajo independiente

Al momento de definir los créditos deben precisarse las condiciones a través de las cuales se pueden homologar los créditos obtenidos para abordar el desarrollo de un nivel superior en PFPD y/o para acceder a cursos de postgrado ofrecidos por las instituciones que presentan los PFPD, en caso de que la institución oferente así lo considere.

- **Horario:** Especificar el horario dentro del cual se van a desarrollar las sesiones o actividades propuestas.  
En un párrafo, hacer una breve descripción de la infraestructura y apoyo logístico para el desarrollo del programa.
- **Sede (s)** donde se dictara el programa, Dirección y Municipio.
- **Valor del Programa:** Mencionar cada uno de los rubros que constituyen el presupuesto, indicando con claridad el costo por participante.  
El valor de un crédito no podrá exceder 10 salarios mínimos diarios legales vigentes.
- **Duración del Programa:** Se debe especificar con precisión fecha de inicio y de finalización de la propuesta. Los programas deben ofrecerse para ser desarrollados durante periodos determinados como tiempo de receso, vacaciones escolares o en jornada contraria y/o fines de semana.
- **Bibliografía:** Se debe especificar ampliamente la bibliografía tanto obligatoria como de consulta pertinente del programa y los recursos utilizados en el proceso de formación docente.

### 12.3. Grupo académico

Se deberá conformar como mínimo el siguiente equipo de trabajo para el desarrollo de las propuestas de PFPD: un (1) coordinador del programa y un (1) tutor por cada 20 maestros participantes

NOMBRE	CÉDULA	FUNCIONES DENTRO DEL PROGRAMA	TIPO DE VINCULACIÓN CON LA ENTIDAD	FORMACIÓN DE PREGRADO	FORMACIÓN DE POSTGRADO	EXPERIENCIA LABORAL	PUBLICACIONES

Todo cambio del personal presentado en la propuesta está sujeto a la aprobación del Comité de Capacitación de Docentes y será reemplazado por otro profesional con el mismo perfil.

PARA MAYOR INFORMACION AL RESPECTO COMUNICARSE A:

DIRECCION DE CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE  
CUNDINAMARCA.  
TELEFONO:7491317

APOYO SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES:

NUBIA LICHT PARDO: nubia.pardo@cundinamarca.gov.co